



**UNAP**

Facultad de Ingeniería Química

UNIVERSIDAD  
**LICENCIADA**  
RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CD  
Lima, 1 de febrero de 2019

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 060-2022-FIQ-UNAP**

Iquitos, 03 de marzo de 2022

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA**

**VISTO:**

El Oficio N° 021-2013-OGAA-UNAP, mediante el cual la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos - UNAP, en coordinación con el Vicerrectorado Académico, autoriza a la Facultad, previo informe de la Dirección de Escuela de Formación Profesional, realizar el trámite de aprobación mediante la Resolución Decanal de los Informes de Prácticas Pre- Profesionales que realizan los estudiantes en mérito a los requisitos exigidos en el Currículo de Estudios, a fin de optimizar su registro a través del Sistema de Gestión Académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 040-2022-DEFP-FIQ-UNAP, el Director de Escuela de Formación Profesional - Ing. Rafael Trigoso Vásquez, Mgr., solicita la aprobación del (los) Informe (s) de Prácticas Pre Profesionales de los siguientes estudiantes:

Nombres	C.U N°	Nº de Informes de Practicas
REYNA ISABEL RAMIREZ TRUJILLO	2164243	1° y 2°
MELISSA GRETELL URRUTIA VILCHEZ	2164258	1°

Que, es menester de esta Facultad, priorizar aspectos académicos que colleen a los estudiantes culminar con sus estudios y los requisitos exigidos en el Currículo de Estudios; por lo que, es procedente aprobar lo solicitado por el Director de Escuela de Formación Profesional.

En uso de las atribuciones que confieren a esta Facultad la Ley 30220 y el ESTATUTO;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. - APROBAR** el (los) **Informe (s) de Prácticas Pre Profesionales**, de acuerdo al Visto y Considerando de la presente Resolución Decanal, presentado por los siguientes estudiantes:

Nombres	C.U N°	Nº de Informes de Practicas
REYNA ISABEL RAMIREZ TRUJILLO	2164243	1° y 2°
MELISSA GRETELL URRUTIA VILCHEZ	2164258	1°

**ARTÍCULO 2°. -** La Dirección de Registro y Asuntos Académicos, la Dirección de Escuela de Formación Profesional y la Oficina de Registro y Servicios Académicos de esta Facultad, tomarán nota de lo dispuesto en la presente Resolución Decanal y procederán a su registro; a través del Sistema de Gestión Académica.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Dr. JUAN MANUEL ROJAS AMASHE  
Decano FIQ - UNAP

C.c. OGAA-DEFP-ORSA legajo, archivo.

Dirección: Av. Freyre N° 616, Iquitos, Perú  
decanatofiq@yahoo.es



VICTOR GARCIA PÉREZ  
SECRETARIO ACADÉMICO FIQ - UNAP

